BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

Resolución N° 235 de 2024
Julio 10 de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

El rector del Instituto Departamental de Bellas Artes. en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 demanda como fines esenciales del Estado promover general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 posibilita a las entidades públicas la contratación directa siempre y cuando no exista pluralidad de oferentes, lo que acaece cuando solamente una persona puede proveer el bien o el servicio a contratar por tener la titularidad de sus derechos reales e intangibles, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que el artículo 2.2.1.2.1.3.41 del Decreto 1082 de 2015 señala que el acto administrativo que justifique la contratación directa debe contener 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que en virtud de lo anterior el Instituto Departamental de Bellas Artes procede a impartir la justificación de la contratación directa con la empresa E-LIBRO LTDA:

Que, la Causal Invocada: No existencia de pluralidad de oferentes, conforme a certificación emitida por la empresa E-LIBRO LTDA que declara que los únicos distribuidores exclusivos son propiamente ellos.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes en cumplimiento de los postulados constitucionales, legales y de su eje misional requiere Contratar Los servicios de acceso al recurso biblioteca digital e-Libro cátedra.

Que la empresa E-LIBRO CORP, con sede en Miami, USA, identificada con el Tax ID# 65-1171565. es la empresa fabricante de los servicios de e-Libro cátedra

Que la empresa E-LIBRO CORP certifica a la empresa que la empresa E-LIBRO LTDA con sede en Bogota, Colombia, identificada con el NIT # 900.243.200-4, es filial y distribuidor autorizado dentro del territorio colombiano de los servicios de e-Libro cátedra

Que, de acuerdo al estudio previo de fecha de 22 de Julio del 2024 el Objeto del contrato es " Contratar Los servicios de acceso al recurso biblioteca digital e-Libro cátedra, para su disponibilidad desde la biblioteca, brindando acceso completo y multiusuario a las cinco colecciones bibliográficas seleccionadas y afines con los programas académicos".

Que. para cubrir la contratación requerida, Bellas Artes tiene en su Presupuesto de Rentas y Gastos vigencia 2024, por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CTE. $10,587,937.00** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal N 20240589 en el rubro 2.3.2.02.02.008.01 - 1D - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Que, las Condiciones exigidas al contratista:

1) Brindar apoyo a la biblioteca Álvaro Ramírez Sierra del Instituto Departamental de Bellas Artes, mediante el licenciamiento de Acceso a la biblioteca digital con 39.4005 títulos de documentos entre libros, artículos, tesis, revistas e informes, y otras fuentes de información con ampliación continua de contenidos durante la vigencia de la suscripción.
2) Una (1) licencia de acceso simultáneo multiusuario de las facultades de Música, Artes escénicas, Artes visuales y aplicadas, grupos y semilleros de investigación, grupos profesionales, campus virtual y área administrativa, beneficiando a la totalidad de usuarios que conforman la comunidad académica: estudiantes, docentes, investigadores y administrativos vinculados a la institución.
3) Personalizar el sitio, colocando el logo de la Institución y modificando el texto de la página de inicio.
4) Transferencias de conocimiento presencial y/o virtual.
5) Administración de Usuarios: adicionar, eliminar, definir fecha de expiración de las cuentas de usuarios. Verificar la fecha última de inicio de sesión de cada cuenta de usuario. Exportar la lista de todas las cuentas de usuario habilitadas en el canal.
6) Acompañamiento mediante soporte técnico en términos del Alcance del Objeto, con Mantenimiento, soporte y actualizaciones por un (1) año. Horas de cobertura: 8 horas diarias, en horario de oficina (8:00am-a 5:30pm). Número de casos: ilimitados. Tiempos de respuesta: Para todos los casos registrados en los canales de comunicación el tiempo de respuesta es inmediato y menor a 24 horas dentro de las horas de cobertura.

Que, los estudios y documentos previos de la contratación pueden ser consultados en la plataforma electrónica SECOP II: www.colombiacompra.gov.co y a su vez en las instalaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes, ubicadas en la Avenida 2 Norte # 7N – 66 de Cali – Valle del Cauca.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de selección de contratación directa del Contrato de Prestación de servicios con la E-LIBRO LTDA con N.I.T. 900.243.200-4 y representada legalmente por el señor Carlos Javier borda Pérez, cuyo objeto es: "Contratar Los servicios de acceso al recurso biblioteca digital e-Libro cátedra, para su disponibilidad desde la biblioteca, brindando acceso

completo y multiusuario a las cinco colecciones bibliográficas seleccionadas y afines con los programas académicos"

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CTE. $10,587,937.00** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal N 20240589 en el rubro 2.3.2.02.02.008.01 - 1D - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

ARTICULO TERCERO: Los estudios y documentos previos, se podrán consultar en el Distrito de Santiago de Cali, en la Avenida 2 Norte #7N-66 Barrio Centenario. o en la dirección de internet portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Se invita a todas las veedurías a participar conforme los dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de a fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

C O M U N Í Q U E S E P U B L Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) del mes de julio de 2024.

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyecto: María Fernanda Bolaños Muñoz – Auxiliar Administrativa – procesos técnicos.
Reviso: Rosa Cortés Casanova – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Jenny Márquez– Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Julián Eduardo Henao Vallejo – Abogado Contratista oficina jurídica